

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N°.....00164.....

Tocache, 31 ENE 2025

Vistos: El Exp. S/N, el Informe Escalafonario N° 00139-

2025, la Nota de Coordinación N° 021-2025-GRSM/DRE-UGELT-UGA/RRHH y el Memorando N° 082-2025-GRSM/DRE-UGELT/D;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" Artículo 229° inc. a), establece que el término de la relación laboral de los Auxiliares de Educación se produce, entre otros, por renuncia; congruente con el artículo 230° de la referida norma, que señala "La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante notario público o autenticada por fedatario. La solicitud se presenta ante el Director de la Institución Educativa, con una anticipación no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha en que solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del plazo.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31552 Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493, señala: Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado "**Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios Oficiales**";

Que, con Exp. S/N, de fecha 16 de enero del 2025, mediante Formato Único de Trámite, doña Arely VALVERDE REATEGUI, identificada con DNI N° 73433282, remite su solicitud de cese voluntario al cargo de Auxiliar de Educación de la Institución Educativa N° 210, distrito y provincia de Tocache, Nivel Inicial – Jardín, con firma legalizada ante el Notario Dr. Rolando VASQUEZ RIOS – Abogado Notario de Tocache C.N.S.M. REG 21, a partir del 09 de enero del 2025;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00139, de fecha 16 de enero del 2025, emitida por la Responsable de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, RECONOCE a doña Arely VALVERDE REATEGUI, como tiempo de servicios prestados acumulados en el sector educación: Dos (02) años, Diez (10) meses y Nueve (09) días de Servicios Computados al 09 de enero del 2025;

Que, la Responsable de Planillas de la UGEL Tocache, con fecha 20 de enero del 2025, hace llegar el cálculo sobre la Compensación de Tiempo de Servicio - Cese por Renuncia voluntaria a favor de doña Arely VALVERDE REATEGUI, en función a lo indicado en los párrafos precedentes por el importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,460.00);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 021-2025-GRSM/DRE-UGELT-UGA/RRHH, de fecha 23 de enero del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, traslada el documento donde doña Arely VALVERDE REATEGUI, identificada con DNI N° 73433282, auxiliar de educación nombrada de la I.E N° 210, distrito y provincia de Tocache, presenta su renuncia voluntaria al 09 de enero del 2025;

Que, con Memorando N° 082-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 23 de enero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, autoriza proyectar RESOLUCIÓN de CESE POR RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Auxiliar de Educación de doña Arely VALVERDE REATEGUI, identificada con DNI N° 73433282, a partir del 09 de enero del 2025 y se le otorgue una compensación de tiempo de servicio por el importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,460.00);



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 31552; Ley N° 30493; D.S. N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley N° 28044", D.S. N° 004-20103-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" y el D.S. N° 015-2002-ED. "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local" que las integran.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CESAR A SOLICITUD POR RENUNCIA

VOLUNTARIA, a partir del 09 de enero del 2025, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, a la servidora que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALVERDE REATEGUI, Arely
DNI	:	73433282
CODIGO MODULAR	:	1073433282
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/03/1993
CARGO	:	Auxiliar de Educación
INSTITUCION EDUCATIVA	:	N° 210, Tocache
CODIGO DE PLAZA	:	621454215519
JORNADA LABORAL	:	30 horas pedagógicas
MODALIDAD	:	EBR- Inicial – Jardín
REGIMEN DE PENSION	:	Decreto Ley 25897– Sistema Nacional de Pensiones
		AFP: PROFUTURO CUSPP: 640390AVRVT
		Fecha Afiliación: 28/05/2015
VIGENCIA	:	A partir del 09/01/2025
REFERENCIA	:	Informe Escalafonario N° 00139-2025

ARTÍCULO 2º. - OTORGAR POR UNICA VEZ, a doña Arely VALVERDE REATEGUI, identificada con DNI N° 73433282, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,460.00)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente a una remuneración mensual (RM) percibidas por el servidor a la fecha de cese, debiendo consignar en el SUP (Sistema Único de Planillas);

ARTÍCULO 3º. AGRADECER, a doña Arely VALVERDE REATEGUI, identificada con DNI N° 73433282, por los Dos (02) años, Diez (10) meses y Nueve (09) días de servicios oficiales prestados al Estado.

ARTICULO 4º. - DECLARAR PLAZA VACANTE, a partir del 10 de enero del 2025, la plaza con código N° 621454215519 de la Institución Educativa N° 210, distrito y provincia de Tocache, Región San Martín, por motivo de cese por Renuncia Voluntaria, según el Artículo Primero de la Presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5º. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la administrada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE